

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1577 (XVIII). Petición del Sr. Salah Barre Issa y otros (T/PET.11/656)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Salah Barre Issa y otros relativa a Somalia bajo administración británica ⁸⁷,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que la reclamación de los peticionarios fué presentada al Comité Escolar de Gardo y que no se formuló crítica alguna contra el maestro de escuela líbico a que se refiere la petición.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1578 (XVIII). Petición del Sr. Hasci Egal Samantar y otros (T/PET.11/658)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Hasci Egal Samantar y otros relativa a Somalia bajo administración italiana ⁸⁸,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) La defunción del Sr. Farah Elmi Ali Mohamed ocurrió durante un incidente en Mogadiscio el 28 de agosto de 1954 ⁸⁹,

b) Los peticionarios tienen pleno derecho a plantear su caso ante un tribunal de justicia ;

c) La Administración estudiaría con benevolencia cualquier petición de ayuda que quiera presentarle la familia del difunto.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1579 (XVIII). Petición del Sr. Scekdon Nur Mohamud (T/PET.11/659)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Scekdon Nur Mohamud relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹⁰,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora ;

⁸⁷ Véase T/PET.11/656, T/OBS.11/81, T/L.676.

⁸⁸ Véase T/PET.11/658, T/OBS.11/75, T/L.676.

⁸⁹ Véase la resolución 1136 (XV) del Consejo de Administración Fiduciaria, de 28 de marzo de 1955.

⁹⁰ Véase T/PET.11/659, T/OBS.11/74, T/L.679.

2. *Decide* que no hace falta que el Consejo adopte ninguna medida ya que el peticionario fué reintegrado al ejército el 15 de noviembre de 1955.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1580 (XVIII). Petición del Sr. Giama Ahmed Abdille (T/PET.11/661)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Giama Ahmed Abdille relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) El peticionario estuvo detenido cuatro horas por la policía mientras ésta investigaba su posible participación en un robo ;

b) El peticionario no se quejó en esa época ante las autoridades judiciales de que la policía le había quitado dinero.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1581 (XVIII). Petición del Sr. Mohamed Dakah Keillia (T/PET.11/662)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Dakah Keillia relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente acerca de que el peticionario no tiene derecho a pedir una indemnización, pero que la Administración tratará de prestarle ayuda a título graciable.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1582 (XVIII). Petición del Sr. Ahmed Salah Mohamud (T/PET.11/663)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ahmed Salah Mohamud relativa a Somalia bajo administración italiana ⁹³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Los reglamentos para la reunión de las asambleas tribales (*chir*) se establecieron y cumplieron debidamente ;

⁹¹ Véase T/PET.11/661, T/OBS.11/81, T/L.676.

⁹² Véase T/PET.11/662, T/OBS.11/81, T/L.679.

⁹³ Véase T/PET.11/663, T/OBS.11/81, T/L.677.